

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19972 Orden EDU/3324/2009, de 1 de diciembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por Orden EDU/2941/2009, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), y a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008.

En la citada propuesta se omitió a doña María Mercedes de la Presa García, como seleccionada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad: 009 Dibujo.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad: Dibujo, a doña María Mercedes de la Presa García con Número de Registro Personal 4379465968 A590, documento nacional de identidad 43794659 y una puntuación de 6,6448.

Segundo.—La Sra. Presa García, se incluirá en el anexo de la citada Orden entre los relacionados por la especialidad Dibujo entre «... Rivera Hormigo, María Lourdes y Mañas Lezameta, Sara...» y se considerará, como el resto de los nombrados, ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2009.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de diciembre de 2009.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria del Ministerio de Educación, Mercedes López Revilla.